



Beneficios Suplementarios de Fallecimiento – 2019

La Junta de Pensiones administra el Plan de Beneficios de la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.), proveyendo beneficios de pensión, atención médica, fallecimiento y discapacidad a los miembros calificados. La Junta también suministra becas financieras y vocacionales a través del Programa de Asistencia.

Resumen

La cobertura de beneficios suplementarios de fallecimiento ofrece una protección adicional a las familias de miembros elegibles contra la pérdida inesperada del ingreso si fallece el miembro. Los miembros elegibles pueden inscribirse en uno de ocho niveles de cobertura: \$25,000, \$50,000, \$75,000, \$100,000, \$150,000, \$200,000, \$250,000 o \$300,000. También podrán solicitar la cobertura de cónyuges por la suma de \$25,000, \$50,000, \$75,000 o \$100,000 y de hijo(s) dependiente(s) elegible(s) por la suma de \$5,000 o \$10,000. Esta cobertura no es la misma que la pensión de sobrevivientes ni el beneficio de continuación del salario. Los beneficios suplementarios de fallecimiento permiten que los miembros elegibles proporcionen una mayor seguridad a sus familias.

Participación

Los **miembros activos** inscritos en los beneficios de fallecimiento y discapacidad califican para solicitar la cobertura de beneficios suplementarios de fallecimiento. Las personas que se inscriban cuando califiquen por primera vez, podrán solicitar una cobertura de \$25,000 o \$50,000 sin estar sujetas a prueba médica de asegurabilidad. Para solicitar un nivel de cobertura mayor cuando califique por primera vez o solicitar cualquier cantidad durante el período de inscripción anual; los miembros elegibles deben presentar una prueba de asegurabilidad satisfactoria. Esta prueba de asegurabilidad es obligatoria para cubrir a un cónyuge; sin embargo, los requisitos de prueba médica de asegurabilidad no son aplicables a la cobertura de los hijos.

Los **jubilados** pueden continuar con la cobertura que tengan en vigor en la fecha de jubilación hasta que cumplan 70 años, es decir, hasta el último día en que tengan 69 años. Los cónyuges pueden continuar con la cobertura hasta los 70 años. Los hijos pueden continuar con la cobertura hasta los 26 años.

Costo

El costo de la cobertura de beneficios suplementarios de fallecimiento se basa en tres factores: la edad del miembro en la fecha en que comience la cobertura (luego, el 1o de enero

de cada año posterior), el nivel de cobertura seleccionado y la clasificación de consumo de tabaco del miembro. (Consulte las tablas en la página 2).

El miembro o su empleador paga la cobertura suplementaria de fallecimiento del miembro, según las cláusulas del empleo. El miembro debe pagar el costo de la cobertura de un cónyuge y/o de los hijos después de la deducción de impuestos. La Junta le cobra al empleador, y el empleador deduce los cargos pertinentes, si los hubiera, del cheque de sueldo del miembro.

Inscripción

Los miembros elegibles pueden aplicar para la cobertura de beneficios suplementarios de fallecimiento por medio de Benefits Connect

- cuando se inscriban por primera vez en el Plan de Beneficios;
- dentro de los primeros 60 días de un evento de vida que califica, o
- durante la inscripción anual de la cobertura y que entrará en vigor el primer día del siguiente año.

Cuando un miembro aplica para la cobertura suplementaria de fallecimiento para el miembro, cónyuge y/o los hijos, el miembro y el cónyuge podrían recibir un mensaje indicándoles que deben llenar formularios de salud en Internet.

Beneficiarios

Los beneficios suplementarios de fallecimiento se pagan a los beneficiarios asignados o, si no hay beneficiarios asignados, al cónyuge del miembro, los dependientes elegibles o los herederos. El miembro será siempre el beneficiario del beneficio del cónyuge o del hijo.

Esta información no constituye la descripción completa de los beneficios y limitaciones del plan. Si hubiera alguna diferencia entre la información que se expone aquí y las cláusulas del Plan de Beneficios de la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.), las cláusulas del plan regirán. Visite pensions.org o llame a la Junta al 800-773-7752 (800-PRESPLAN) para obtener una copia del documento del plan.

Beneficios Suplementarios de Fallecimiento

El costo se basa en la edad del suscrito en la fecha en que comience la cobertura y en la fecha del 1º de enero de cada año posterior.

Costos de la Cobertura de Beneficios Suplementarios de Fallecimiento

COSTOS ANUALES PARA NO USUARIOS DE TABACO								
Edad	Costos del Miembro y el Cónyuge				Costos del Miembro Solo			
	\$25,000	\$50,000	\$75,000	\$100,000	\$150,000	\$200,000	\$250,000	\$300,000
Menor de 29	13	26	38	51	77	102	128	153
30 - 34	16	32	48	64	96	129	161	193
35 - 39	20	41	61	82	122	163	204	245
40 - 44	26	51	77	102	153	204	255	306
45 - 49	38	77	115	153	230	306	383	459
50 - 54	59	117	176	235	352	469	587	704
55 - 59	110	219	329	439	658	877	1,097	1,316
60 - 64	168	337	505	673	1,010	1,346	1,683	2,020
65 - 69	268	536	803	1,071	1,607	2,142	2,678	3,213
70 - 74	408	816	1,224	1,632	2,448	3,264	4,080	4,896
75 - 79	497	995	1,492	1,989	2,984	3,978	4,973	5,967
80 - 84	525	1,051	1,576	2,101	3,152	4,202	5,253	6,304
85 - 89	525	1,051	1,576	2,101	3,152	4,202	5,253	6,304
90 - 94	525	1,051	1,576	2,101	3,152	4,202	5,253	6,304
95 +	525	1,051	1,576	2,101	3,152	4,202	5,253	6,304

COSTOS ANUALES PARA USUARIOS DE TABACO								
Edad	Costos del Miembro y el Cónyuge				Costos del Miembro Solo			
	\$25,000	\$50,000	\$75,000	\$100,000	\$150,000	\$200,000	\$250,000	\$300,000
Menor de 29	20	39	59	79	118	157	196	236
30 - 34	27	55	82	109	164	218	273	327
35 - 39	36	71	107	143	214	286	357	428
40 - 44	53	106	158	211	317	422	528	633
45 - 49	91	182	273	364	546	728	910	1,092
50 - 54	162	325	487	650	975	1,299	1,624	1,949
55 - 59	280	559	839	1,119	1,678	2,238	2,797	3,357
60 - 64	340	680	1,020	1,360	2,039	2,719	3,399	4,079
65 - 69	447	894	1,341	1,788	2,682	3,576	4,470	5,364
70 - 74	657	1,314	1,971	2,629	3,943	5,257	6,571	7,886
75 - 79	745	1,491	2,236	2,981	4,472	5,963	7,454	8,944
80 - 84	989	1,977	2,966	3,955	5,932	7,909	9,886	11,864
85 - 89	1,309	2,618	3,927	5,236	7,853	10,471	13,089	15,707
90 - 94	1,681	3,362	5,044	6,725	10,087	13,450	16,812	20,175
95 +	2,049	4,099	6,148	8,198	12,297	16,395	20,494	24,593

TODOS LOS HIJOS DEPENDIENTES ELEGIBLES EN LA FAMILIA	
Cobertura de \$5,000	Cobertura de \$10,000
\$14 anuales	\$27 anuales

*El costo cubre a todos los hijos dependientes elegibles en la familia, según la definición del Plan de Beneficios.

Nota: Los costos ilustrados podrían estar redondeados.